

DECT

Anuncio de lanzamiento de un estudio sobre validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) (bucle de abonado, telepunto colectivo y aplicaciones de telepunto)**Procedimiento restringido y acelerado**

(92/C 203/05)

1. Entidad adjudicadora

Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Telecomunicaciones, Industrias de la Información e Innovación, dirección XIII/D, despacho BU 29 3/47, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas. Tel. (32 2) 236 83 42. Telefax (32 2) 236 83 93.

2. Procedimiento de adjudicación

Licitación restringida acelerada.

3. a)**b) Descripción de los servicios que deberán proveerse**

En el contexto de la Directiva 91/287/CEE del Consejo (*) sobre la banda de frecuencia que debe asignarse para la introducción coordinada de las telecomunicaciones digitales europeas sin hilo (DECT) en la Comunidad y la Recomendación 91/288/CEE del Consejo (2), la Comisión de las Comunidades Europeas se ha propuesto emprender un estudio de validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón.

4. Duración

10 meses.

5. Forma jurídica en caso de solicitud conjunta

Las ofertas pueden presentarse a título individual o conjuntamente. Si varios solicitantes presentan una oferta conjunta, uno de ellos deberá erigirse en contratista principal responsable.

6. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes

1. 9. 1992.

Dará fe la fecha del matasellos o, en el caso de las solicitudes entregadas en mano, la fecha del recibo.

b) Dirección

Véase punto 1, a la atención del Sr. Picard, despacho BU 29 3/47, tel. (32 2) 236 42, telefax (32 2) 236 83 93.

7. Fechas para el envío de la convocatoria de licitación

La convocatoria de licitación correspondiente al estudio mencionado en el apartado 3 se enviará a su debido tiempo a los organismos que hayan manifestado a la Comisión su interés conforme a los requisitos mencionados en el apartado 6.

Las especificaciones detalladas se enviarán en una fecha no posterior a la del envío de la convocatoria.

8. Requisitos mínimos

La solicitud deberá incluir una lista de estudios similares como prueba de experiencia en este campo y de cobertura comunitaria.

9. Criterios de adjudicación

Los criterios para la evaluación de las ofertas se especificarán en la convocatoria de licitación.

10. Fecha de envío de la notificación

4. 8. 1992.

Estudio de validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) (bucle de abonado, telepunto colectivo y aplicaciones de telepunto)

1. La norma de telecomunicaciones europeas digitales sin cordón (DECT) elaborada por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI) define una técnica de acceso por radio que puede sustituir a la conexión por cable con la RTCP o la RDSI y cuyas tres principales aplicaciones serán:

- comunicaciones empresariales (PABX sin cordón, redes locales sin cordón);
- teléfono particular sin cordón;
- acceso público.

(*) DO nº L 144 de 8. 6. 1991, p. 45.

(2) DO nº L 144 de 8. 6. 1991, p. 47.

El sistema DECT ofrecerá una gran capacidad de comunicaciones a bajo coste con terminales sin cordón y se introducirá en toda la Comunidad a partir de 1992.

El sistema DECT ofrecerá conexiones inalámbricas entre PC y ejes de red local, así como entre aparatos de teléfono sin cordón y PBX inalámbricos, dando así la oportunidad de crear oficinas inalámbricas.

El sistema DECT ofrecerá una telefonía vocal de gran calidad para los aparatos sin cordón que funcionen como extensiones telefónicas convencionales sin cordón del punto de terminación de la red con una unidad fija y uno o varios teléfonos sin cordón.

Se contemplan tres aplicaciones de acceso público:

- telepunto colectivo: en lugar de instalar un aparato fijo en el local de cada usuario, se podría instalar un único aparato fijo destinado a varios usuarios,
- bucle de abonado: asimismo, este aparato público fijo podría conectarse radioeléctricamente con diferentes aparatos fijos instalados en los locales de los usuarios. Así, el aparato fijo del usuario podría conectarse a un teléfono normal,
- telepunto: la tercera aplicación consiste en instalar el aparato fijo público en zonas peatonales, como estaciones de ferrocarril, de forma que se pueda acceder a él con aparatos de teléfono sin cordón itinerantes.

2. El 3. 6. 1991, el Consejo de Ministros aprobó una Directiva sobre la banda de frecuencia que debía asignarse en toda la Comunidad antes del 1. 1. 1992 para la introducción del DECT (1 880-1 900 MHz), así como una Recomendación sobre su aplicación.

Los estudios de la Comisión auguran un mercado de 20 000 000 000 de ecus para los productos sin cordón de aquí al año 2000, lo que permitirá realizar economías de escala suficientes para poder vender los aparatos de teléfono DECT por 200-250 ecus en valor actual.

La norma del sistema DECT elaborada por ETSI se encuentra ahora en fase de votación. El procedimiento de información pública finalizó en diciembre de 1991 y las consiguientes modificaciones ya se han introducido. Se espera que los productos DECT empiecen a comercializarse a partir de mediados de 1992 (agosto/septiembre).

3. Este estudio tiene por objeto apoyar la introducción de las telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) de acuerdo con la Directiva 91/287/CEE del Consejo y la Recomendación 91/288/CEE del Consejo.

El estudio pretende que, después de la prueba de validación, se realicen demostraciones para los operadores potenciales, especialmente los de Europa central y oriental que estén interesados en el acceso por radio a la red fija para paliar las graves limitaciones de la red local. Esto ofrecerá la oportunidad de promover la tecnología móvil comunitaria en Europa central y oriental.

El estudio deberá realizarse en dos fases:

3.1 Fase A - Validación de la norma DECT

Se trata en esta fase de validar la norma DECT con respecto a las siguientes aplicaciones de acceso público:

- red local,
- telepunto colectivo,
- telepunto.

Deberán efectuarse mediciones sobre el terreno para realizar esta validación. Los licitadores deberán demostrar su capacidad de negociar acuerdos con los fabricantes de equipos DECT, para garantizar la disponibilidad de los equipos necesarios y de los operadores de red potenciales.

Deberá presentarse un plan detallado.

3.2 Fase B - Demostración del sistema de acceso público DECT en Europa oriental

Durante esta fase, deberá demostrarse la capacidad del sistema DECT a los posibles operadores de Europa oriental que estén interesados en el acceso vía radio a la red fija.

Los licitadores deberán especificar claramente cómo piensan realizar las demostraciones y los operadores y países elegidos. Asimismo, deberán acreditar sus contactos con el sector de telecomunicaciones en Europa oriental.